

Estimados Organismos Técnicos de Capacitación y Empresas:

El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), mediante Ordinarios Circulares N° 007, 009 y 12, de fecha 19 - 26 de marzo y 12 de mayo de 2020 respectivamente, estipuló que para los cursos presenciales comunicados al 25 de marzo de 2020, que no puedan seguir realizándose de manera presencial, se estipuló la opción de que pudiesen continuar realizándose las clases vía streaming, debiendo el ejecutor solicitar asistencia retroactiva a través de la plataforma web del [LCE \(lce.sence.cl/SIGECA\)](http://lce.sence.cl/SIGECA) por cada clase ejecutada.

Adicional a lo anterior, en el ordinario circular 009, en su letra A y la prórroga del mismo indicado en el ordinario circular 12, estipuló la posibilidad que tiene los Organismos Técnicos de re-codificar u homologar los cursos presenciales a e-learning sincrónicos, con el fin de poder realizarlos vía streaming, para aquellas acciones que se inicien y finalicen antes del 1 de agosto de 2020. Siendo respaldadas dichas clases mediante solicitudes de asistencia retroactiva a través de la plataforma web del [LCE \(lce.sence.cl/SIGECA\)](http://lce.sence.cl/SIGECA).

Dado lo indicado anteriormente, es que se hace necesario poder esclarecer el respaldo a adjuntar en la solicitud de asistencia retroactiva, la cual debe ser enviada clase a clase por el Ejecutor para ser evaluada por este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

La decisión de la plataforma a utilizar para la realización de las clases vía streaming, es del ejecutor (OTEC/empresa), existiendo así un gran abanico disponible en el mercado. Por lo tanto, este Servicio Nacional, establece la información mínima que debe contener los respaldos que se adjunten a la solicitud de asistencia retroactiva. El cual debe contener cómo mínimo la siguiente información,

- Nombre y Apellido de los participantes, o
- RUT del participante,
- Fecha y hora de la Clase.
- En caso de no contar con la vista de los participantes conectados, válidos son las capturas de pantalla que pueda obtener el facilitador, en donde cada integrante se identifique con un letrero con su nombre, apellido y RUT, o
- El reporte propio de la plataforma utilizada.

En el último punto señalado, es importante mencionar que deben enviar el tracking de seguimiento propio de la plataforma utilizada, la cual no puede ser un reporte en Excel, sino que propio de la misma, donde se pueda identificar nombre, apellido del participante, o en su defecto el RUT, fecha, hora y su duración de la clase.

